

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local

Plan de Ordenamiento Territorial

[Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial](#)

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
sesión ordinaria	Acta de sesión #266 Fecha: 7/12/2018	EN PROCESO	<p>PUNTO UNO: Conocimiento y consideración del acta de sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018.</p> <p>Luego de la lectura del acta en mención por parte de Secretaría, la señora Alcaldesa pone a consideración del pleno del Concejo, la señora Concejala Ing. Daniela Asán manifiesta que va a razonar el voto.</p> <p>La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se tome la votación, haciéndolo en el orden siguiente:</p> <p>Ing. Daniela Asán Torres: En la redacción del acta que usted acaba de leer, señor Secretario, en el punto uno donde se habla de conocimiento y consideración del acta de la sesión anterior mi intervención fue durante la votación, yo no manifesté nada antes, pedí razonar el voto lo que dije fue mientras razonaba mi voto en la votación.</p> <p>En el Punto Dos sobre la adjudicación de terrenos en la lotización Luz María, yo solamente le pregunté a la Alcaldesa que quién era el dueño y si ya se les había pagado o de qué forma se les iba a pagar; usted manifestó que yo había dicho antes yo antes no dije nada, solamente fue mi pregunta; y, en el Punto Cuatro cuándo usted también manifiesta que yo dije algo antes, yo solamente voté y dije que votaba en contra 4.2 por que no estaba clara la explicación que habían dado y manifiesta que yo he dicho algo antes y antes eso no es cierto; por lo tanto, mi voto es en contra.</p> <p>Tgla. Lucía Donoso Castro, mi voto es a favor.</p> <p>Ing. Ulfrido Echeverría Barrionuevo, a favor.</p> <p>Msc. Nancy Guevara Martínez, a favor.</p> <p>Ing. Víctor Naula Pacheco, a favor.</p> <p>Lic. Ligia Oviedo Bayas, a favor.</p> <p>Ing. Blanca Paredes Erazo, a favor.</p> <p>Ing. Andrea Pérez Parra, a favor.</p> <p>Ec. Denisse Robles Andrade, a favor.</p> <p>La votación arroja el resultado siguiente: Ocho Votos a favor de la aprobación del acta y un voto en contra de la Concejala Asán, por lo tanto el Cabildo resuelve aprobar el acta de la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018.</p> <p>PUNTO DOS: Conocimiento del informe técnico jurídico N°GADMM-DAC-0217-2018, suscrito por la Ing. Verónica Bravo Figueroa, Directora de Avalúos y Catastro y el Ab. Carlos Bustamante Goya, Subprocurador Síndico Municipal, referente a Rectificación de</p>	Acta de sesión #266 Fecha: 7/12/2018	Ilustre Concejo Municipal de Milagro	EN PROCESO
sesión ordinaria	Acta de sesión #267 Fecha: 14/12/2018	EN PROCESO	<p>PUNTO UNO: Conocimiento y consideración del acta de sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2018.</p> <p>Por Secretaría se da lectura al acta de la sesión, misma que es observada por la Concejala Principal Lic. Ligia Oviedo, indicando que de la lectura del acta, se desprende que había entrado documentación a Secretaría para elaborar la Reforma de resolución, en el caso de la familia Prieto Ochoa; y, en el caso de la ciudadela "Los Ángeles", se indica que era un ciudadano al que se le había expropiado, a pesar de tener escritura, lo que señaló eran dos personas a quienes se les había expropiado en ese sector.</p> <p>El Cabildo resuelve: aprobar el acta de la sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2018, con la salvedad del voto del Concejal Lic. Carlos Soto. Se reitera que la señora Concejala Ing. Daniela Asán no asistió a la presente sesión.</p>	Acta de sesión #267 Fecha: 14/12/2018	Ilustre Concejo Municipal de Milagro	EN PROCESO

sesión ordinaria	Acta de sesión #268 Fecha: 21/12/2018	EN PROCESO	<p>PUNTO UNO: Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2018.</p> <p>Luego de la lectura del acta en mención, la señora Alcaldesa manifiesta que está en consideración este punto, la señora Concejala Ligia Oviedo, manifiesta que en referencia a la ciudadela Los Ángeles no era a dos personas, que a una persona se expropió y se entregó a dos personas beneficiarias, que una contaba con la escritura.</p> <p>La señora Alcaldesa expresa que en el acta de Concejo se agregue que la Concejala Asan, estaba ausente. De inmediato la Edil Daniela Asan solicita la palabra, respondiendo la señora Alcaldesa que estamos en aprobación del acta, señora Concejala. La Edil Asán expresa que salvo mi voto; y que el certificado ya fue entregado y que por la emergencia que existió en ese mismo día, que conste en acta lo que estoy diciendo, que conste en esta acta para la aprobación en la otra sesión, de lo que estoy diciendo ahora.</p> <p>De inmediato la señora Alcaldesa manifiesta que en la sesión de Concejo no se indicó verbalmente ni por escrito la ausencia de la Concejala Asán, reiteró el día de la sesión de Concejo.</p> <p>La Edil Ligia Oviedo se defiende que ella se acercó al señor Secretario de Concejo para poner en su conocimiento del inconveniente de la compañera Asan y que ella iba a hacer llegar el certificado, lamentablemente ese día el señor Secretario no lo mencionó.</p> <p>La señora Alcaldesa exhorta que usted, señora Concejala no lo mencionó en la sesión de Concejo y usted tenía conocimiento debería haberlo manifestado dentro de la sesión de Concejo; que conste también en acta que la Concejala Asán, ya van en varias ocasiones, no recuerdo en seis ocasiones que presenta certificados médicos por ausencia dentro del Concejo, creo que son seis, sino me equivoco</p> <p>Pide la palabra la Edil Asán, se tiene que revisar bien porque no son seis, y que la Ley si lo permite, la ley permite que si uno tiene una ausencia justificar con el certificado médico validado por el Seguro Social como los he presentado.</p>	Acta de sesión #268 Fecha: 21/12/2018	Ilustre Concejo Municipal de Milagro	EN PROCESO
SESION ORDINARIA	Acta de sesión #269 Fecha: 28/12/2018	EN PROCESO	<p>PUNTO UNO: Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2018.</p> <p>Dada la lectura por Secretaría interviene la Concejala Asán pidiendo se amplíe el texto de la misma por cuanto observaba que no se ha incluido expresiones que fueron dada en el desarrollo de la misma Usted cuando menciona sobre el Concejal Naula pide ingresar el punto adicional yo no mencioné lo que usted dice que menciona, quien lo menciona es el Concejal Naula y dijo textualmente lo siguiente: " Cuenta con las firmas excepto la firma de la Concejal que por tiempo no lo pudo revisar bien pero igual me van a entregar las copias para lo que vaya de la sesión puedan revisar" eso lo dijo el Concejal Naula no lo dije yo; y no está mi firma como ya lo dije hace un rato ya lo repetí, también fue ingresado ese mismo día y me dieron a conocer minutos antes, eso es lo primero; Segundo después usted menciona algo que dijo la Alcaldesa, que textualmente dijo el justificativo es el documento para el Secretario cualquier del Concejo pone en conocimiento cualquier enfermedad los Concejales deben hacerlo dentro del Concejo como lo han hecho en ocasiones anteriores y usted escribe otra cosa que no tiene nada que ver con lo que la Alcaldesa dijo; después también dice : algo que yo mencioné y lo que yo dije fue: Creo que también refiriéndome a la Alcaldesa también que sus responsabilidades de parte de toda la ciudadanía dejan mucho que desear; está escrito en otro sentido. Después también le digo : que en todo caso lo que le voy a decir a la Alcaldesa así no me quiera escuchar que dice que es se maneja como se indica la Ley, he pedido solicitudes de información la Ley le da un plazo y han pasado más de dos años y no me la han entregado así que cumplidores de la Ley no son que conste en esta acta lo que estoy diciendo.</p>	Acta de sesión #269 Fecha: 28/12/2018	Ilustre Concejo Municipal de Milagro	EN PROCESO
LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS					http://www.milagro.gob.ec/servicios/ordenanzas/	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					31/12/2018	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):					SECRETARÍA GENERAL	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):					AB. WASHINGTON FRANCISCO VIERA PICO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					vviera@milagro.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(04)2970-082	

